



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
SANTA ANA – MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Julio Quince (15) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

PROCESO : ALIMENTOS  
DEMANDANTE : NAUDIS CASERES DIAZ  
DEMANDADO : ALVARO SIMÓN GÓMEZ MANCERA  
RADICACION : 47-707-40-89-001-2018-00005-00

**ASUNTO**

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud que hace la parte demandante en el presente asunto previas las siguientes;

**CONSIDERACIONES**

La demandante NAUDIS DE JESÚS CASSERES DIAZ, solicitó a través de escrito que nuevamente se decrete la medida cautelar solicitada dentro del proceso de la referencia, toda vez que el demandado ALVARO SIMÓN GÓMEZ MANCERA, incumplió con el acuerdo conciliatorio celebrado.

Revisado minuciosamente el proceso, se observó que el día Nueve (09) de Mayo de 2018, este Despacho Judicial profirió Sentencia a través de la cual se condenó al demandado ALVARO SIMÓN GÓMEZ MANCERA, a suministrar alimentos a sus hijos Álvaro David, Emmanuel Simón y Feryie Carolina Gómez Casseres, en el porcentaje del 30% del salario, prestaciones sociales y demás emolumentos que devenga el demandado como Docente adscrito al FED – Secretaria de Educación Departamental.

Teniendo en cuenta lo anterior, encuentra el Despacho que lo solicitado por la parte demandante a través de escrito es procedente, por lo que se accederá a lo requerido.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana, Magdalena;

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DECRETESE a favor de ÁLVARO DAVID, EMMANUEL SIMÓN Y FERYIE CAROLINA GÓMEZ CASSERES, el monto del 30% sobre el salario, prestaciones sociales y demás emolumentos que reciba el demandado ALVARO SIMÓN GÓMEZ MANCERA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 85.201.853 expedida en Santa Ana Magdalena, como Docente en la Institución Educativa Departamental de Germania, Jurisdicción de Santa Ana Magdalena.

**SEGUNDO:** OFICIESE al Pagador Habilitado del FED en la ciudad de Santa Marta, para que realice los respectivos descuentos y los ponga a disposición de este



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**  
**SANTA ANA – MAGDALENA**

Despacho a través de la cuenta de depósitos judiciales que tiene el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 477072042001 a nombre de la señora NAUDIS DE JESÚS CASSERES DIAZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 26.901.771 EXPEDIDA EN Santa Ana Magdalena, madre y representante legal de ÁLVARO DAVID, EMMANUEL SIMÓN Y FERYIE CAROLINA GÓMEZ CASSERES.

Líbrese el respectivo oficio

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARCELA POMARICO DI FILIPPO**  
**JUEZA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
DE SANTA ANA MAGDALENA  
Por estado No. 040 de fecha 16/07/2021 se  
notificó el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.  
Secretario.